



CONVENIO 17/18-21

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DELICIAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, ALBERTO ARAGÓN RUIZ, ING. CARLOS ALBERTO MORENO SOTELO, C. DANIEL TORRES CHAVEZ Y EL LIC. LUIS DAVID GALLEGOS CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE ASUNTOS METROPOLITANOS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; COMO UNA SEGUNDA PARTE COMPARECEN LA C. ING. CLAUDIA E. MESINA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COLEGIO UNICO DE ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES DE DELICIAS, A. C., Y EL C. ING. CARLOS ALEJANDRO VEGA PIMENTEL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE DELICIAS, A. C., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS PROFESIONISTAS", SUJETANDOSE " LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS :

Delicias

Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los Artículos 115, fracción II. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una Institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del Estado y base de su organización territorial política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 31, 33, 35, 63 fracción XV, 64 y 72 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que designa a la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, en lo sucesivo "LA COORDINACIÓN", como encargada de su parte, para vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente Convenio.

I.4.- Que cuenta con el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Delicias, normatividad que exige la responsiva de un Director Responsable de Obra en las obras nuevas y/o ampliaciones que por su magnitud requieren de la participación de dichos profesionistas, los cuales de conformidad con dicha normatividad deben de estar registrados y respaldados por uno de los Colegios y Asociaciones que suscriben el presente Convenio.

I.5.- Que su domicilio legal para efectos del presente convenio, es el ubicado en Palacio Municipal, sito en Circulo del Reloj Público Ote. No. 1, Colonia Centro, Sector Poniente de la Ciudad de Delicias, Chihuahua.



1.6.- Que en consideración a la solicitud que le han formulado "**LOS PROFESIONISTAS**" y con objeto de coadyuvar a que dichos colegios cumplan con los programas de capacitación y en beneficio a la comunidad, no tiene inconveniente en que bajo los términos y condiciones del presente convenio, retener a los contratistas y/o empresas quienes soliciten Licencias de construcción el 10% diez por ciento del costo de las licencias y enterar a "**LOS PROFESIONISTAS**"

II.- DECLARAN "LOS PROFESIONISTAS":

II.1.- Que en Asamblea de sus respectivas Asociaciones de Profesionistas, acordaron solicitar a "**EL MUNICIPIO**", se incluya en el costo de las licencias de Construcción, expedidas por la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, el 10% (diez por ciento) adicional, que será recaudado por la Dirección de Finanzas y administración, correspondiente a los peritajes emitidos por los Directores Responsables de Obra registrados ante "**LOS PROFESIONISTAS**", y de esta manera formalizar el apoyo convenido.

II.2.- Que esta recaudación por parte de "**EL MUNICIPIO**" es necesaria e importante, ya que "**LOS PROFESIONISTAS**" no cuentan con recursos para realizar trabajos de remodelación, operación, equipamiento y mantenimiento de sus instalaciones, así como programas de beneficio a la comunidad y capacitación a sus agremiados.

II.3.- Que el Ing. Carlos Alejandro Vega Pimentel, en su carácter de Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Delicias, A.C., cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, quién manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

II.4.- Que su domicilio legal para efectos del presente Convenio, es el ubicado en la Calle 7ª Sur 807, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua.

II.5.- Que la C. Ing. Claudia E. Mesina Hernandez, en su carácter de Presidente del Colegio Único de Arquitectos e Ingenieros Civiles de Delicias A.C., cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, quién manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

II.6.- Que su domicilio legal para efectos del presente Convenio, es el ubicado en la [REDACTED] de esta ciudad de [REDACTED].

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que su intención es formalizar los actos de apoyo que "**LOS PROFESIONISTAS**", obtendrán de "**EL MUNICIPIO**", con la recaudación de la cuota por obra firmada por sus agremiados.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Conviene "**LAS PARTES**" en que "**EL MUNICIPIO**", a través de la Dirección de Finanzas y Administración, que retenga un cargo extra del 10% diez por ciento del valor que resulte de conformidad con la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal vigente en el Municipio de Delicias, por pago de derechos del permiso de construcción que soliciten en su carácter de Directores responsables de obra, los Ingenieros y Arquitectos Colegiados, es decir, que sean socios o asociados de cualquiera de las Asociaciones que

conforman "**LOS PROFESIONISTAS**", cargo que ya fue aprobado por los agremiados de dichas personas morales ante sus respectivas Asambleas .

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que la cantidad mensualmente recaudada por la Dirección de Finanzas y Administración, por concepto del cargo extra del 10 % diez por ciento a que se refiere la Cláusula que antecede se entregará por "**EL MUNICIPIO**" a los "**PROFESIONISTAS**" dentro de los primeros diez días del siguiente mes de aquél en que se hayan realizado pagos correspondientes por la expedición de licencia de construcción.

TERCERA.- "LAS PARTES", son conformes en que la cantidad recaudada por el concepto del cargo extra del 10 % diez por ciento referido, será entregado en la forma mensual convenida en la cláusula anterior a "**LOS PROFESIONISTAS**" proporcionalmente a cada Asociación de acuerdo a la pertenencia de los Directores Responsables de Obra, a cada Colegio según los pagos que realicen durante el mes anterior por los conceptos a que se refiere este Convenio.

CUARTA.- "LOS PROFESIONISTAS", se obligan a que al recibir la cantidad proporcional que les corresponda a cada uno, expedirán y entregarán a "**EL MUNICIPIO**" los respectivos recibos directamente en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, bajo el concepto de aportación de Directores Responsables de Obra, para realizar trabajos de equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de su edificio gremial, realizar programas de beneficio a la comunidad y capacitación de sus agremiados.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" es conforme en prestar el servicio de recaudación del porcentaje a que se refieren las Cláusulas que anteceden.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" queda en absoluta libertad de modificar lo pactado en relación a la entrega de pagos en caso que no cobre el diez por ciento en algún caso.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el día **31 treinta y uno de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho.**

OCTAVA.- Se entiende que el presente Convenio es producto de la buena fe y que en la elaboración del mismo, no obran el dolo, la mala fe, error ó algún otro vicio del consentimiento, manifestando "**LAS PARTES**" que en caso de existir alguna diferencia sobre la interpretación del presente instrumento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Delicias, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORES LAS PARTES DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, MÉXICO, EL DÍA 11 ONCE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL



C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN



**ING. CARLOS ALBERTO MORENO
SOTELO**
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA



C. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION



**LIC. LUIS DAVID GALLEGOS
CARRASCO**
REGIDOR DE ASUNTOS METROPOLITANOS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR "LOS PROFESIONISTAS":



**ING. CARLOS ALEJANDRO VEGA
PIMENTEL**
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES DE DELICIAS A.C.



ING. CLAUDIA E. MESINA HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO ÚNICO DE
ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES DE
DELICIAS., A.C.

